

Herreros, sin testamento válido, en Logroño el día 3 de Noviembre de 1989, siendo natural y vecino de Calahorra. Reclaman la herencia del mismo, al carecer de descendientes y habiéndole premuerto sus padres y ascendientes y su esposa, sus hermanos de doble vínculo D. Gregorio, D. Tiburcio, D<sup>a</sup> Carmen, D<sup>a</sup> Julia y D<sup>a</sup> Pilar García Herreros.

Lo que se hace público, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer en el expediente a reclamarlo, dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del presente.

Dado en Calahorra, a 7 de Marzo de 1990.— El Secretario

Edicto

IV.468

D. Félix Angel González Losantos, Juez Sustituto nº 1 de los c.e la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sobre divorcio nº 348/89, a instancias de D<sup>a</sup> Encarnación Coloma Vidorrera, vecina de Cervera del Río Alhama (La Rioja), representada por el Procurador Sr. de Echevarrieta Herrera, contra D. Alain Dewandre Legros, actualmente en ignorado paradero, habiendo recaído con fecha 16 de Marzo de 1990, SENTENCIA cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando como estimo la demanda, debo decretar y decreto el divorcio de los cónyuges D. Alain Dewandre Legros y D<sup>a</sup> Encarnación Coloma Vidorrera, y debo acordar y acuerdo las siguientes medidas complementarias:

1. Que los hijos del matrimonio queden bajo la guarda, custodia y patria potestad de la madre.

2. Que el esposo deberá contribuir a las cargas del matrimonio, teniendo en cuenta la existencia de los dos hijos con la cantidad de 30.000 Pts. mensuales que deberá entregarse a la esposa, cantidad que deberá incrementarse según el índice de precios al consumo.

Todo ello sin hacer especial condena en las costas.

Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento de los hijos.”

A fin de notificar la sentencia al demandado D. Alain Dewandre Legros, actualmente en ignorado paradero, se libra el presente, haciéndole saber que dispone del plazo de cinco días para presentar en legal forma recurso de apelación contra la misma.

Dado en Calahorra, a 20 de Marzo de 1990.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Cédula de citación

IV.463

En virtud de lo acordado, en Juicio de Faltas nº 282/90 seguido en este Juzgado sobre estafa contra Jesús María Merino La Peña, cuyo último domicilio fue en Bilbao c/ Ollerías Bajas, nº 14, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a éste, para el próximo día 6 de Junio a las diez cuarenta horas,

comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio, previniéndose a los que sean parte en el mismo que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse en defensa de sus derechos, con los apercibimientos de que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararse el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que tenga lugar la citación a Jesús María Merino La Peña, expido el presente en Haro, a 20 de Marzo de 1990.— La Secretaria.

Edicto

IV.469

Doña María Puy Zatón Osés, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 212/90, se sigue expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de D. Julio Eusebio Martínez Vargas, natural y vecino de Haro (La Rioja), hijo de Eusebio y de Ascensión, habiendo fallecido en Logroño, el día 24 de Agosto de 1984, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus hermanos D<sup>a</sup> Micaela conocida por Carmen, D. Román conocido por Luis, D<sup>a</sup> María Luisa, D<sup>a</sup> María Paz y D. Eusebio Martínez Vargas.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de TREINTA DIAS; a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 6 de Marzo de 1990.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE LO PENAL Nº 9 DE MALAGA

Edicto

IV.464

Don Pedro Molero Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 56/90 se tramitan autos de Procedimiento Abreviado seguidos por un delito de Robo contra Juan Bermúdez García y Juan Antonio Cortés Maldonado, cuyo procedimiento se ha señalado para que tenga lugar el acto del Juicio oral el próximo día 19 de Junio a las 9 horas en este Juzgado, sito en Paseo de Reding s/n, Edificio Miramar. Puerta Picasso-Sótano habiéndose acordado citar para dicho acto en calidad de testigo a Soledad Maya Gabarres la cual se encuentra en ignorado paradero, la que se citará mediante Edictos que se colocarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño y Málaga y para llevar a efecto lo acordado, expido y firmo el presente en la Ciudad de Málaga, a 13 de Marzo de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Concurso para la adjudicación de la explotación del Bar del Hogar de la Tercera Edad V.A.214

Aprobado con carácter de urgencia, por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 19 de marzo de 1990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso de la explotación del Bar del Hogar de la Tercera Edad de Agoncillo, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Explotación del Bar ubicado en la planta baja del edificio del Hogar de la Tercera Edad, sito en la calle La Villa, 12.

Duración del contrato: Un año Prorrogable.

Tipo de licitación: Sesenta mil pesetas anuales, que podrán ser mejoradas al alza.

Fianzas: La fianza provisional asciende a cinco mil pesetas y la definitiva a setenta y cinco mil pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de nueve a catorce horas durante el plazo de los diez días hábiles siguientes contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. número ..., con domicilio

en ..., en nombre propio (o en representación de ... según acredite con la escritura de poder bastanteada, que se acompaña), enterado del pliego de condiciones y demás documentación del expediente para contratar mediante concurso la explotación del Bar del Hogar de la Tercera Edad, me comprometo a realizar la mencionada explotación, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de ... pesetas anuales.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposiciones para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación del Bar del Hogar de la Tercera Edad de Agoncillo».

Agoncillo, 20 de marzo de 1990.— El Alcalde

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEO

Contratación de las obras de vallado de la pista polideportiva «La Paz» V.A.216

El Ayuntamiento de Arnedo ha acordado ejecutar, mediante contratación directa, las obras de VALLADO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA «LA PAZ» conforme al pliego tipo de cláusulas administrativas, publicado en el B.O.R. número 30, de fecha 8 de marzo de 1990, y los datos que se relacionan:

1.— Objeto: Vallado o cierre metálico de 126 m.l. y 3,90 m. de altura, de la Pista Polideportiva La Paz, con los componentes y características descritas en la Memoria valorada existente en el expediente.

2.— Tipo de contratación: Un millón cincuenta mil pesetas.

3.— La Comisión de Obras examinará las ofertas y elevará la propuesta de adjudicación.

4.— Las ofertas se harán en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Arnedo, 20 de marzo de 1990.— El Alcalde.